



INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA

**NIVEL
DESCENTRALIZADO**

RESOLUCIÓN

**RESOLUCIÓN No. 011
(30 de Enero de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE
DUITAMA CULTURAMA.**

En uso de sus facultades Legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA es un Establecimiento Público de Orden Municipal Descentralizado, dotado de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrita a la Administración Municipal de Duitama, creada mediante Acuerdo No. 016 de 12 de septiembre de 1987, proferido por el Concejo Municipal.

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, asigna al Gerente General de la Entidad, las funciones de representación legal, ejecución presupuestal y gestión contractual.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011 el Presidente de la República creó la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que tiene dentro de sus funciones establecer los lineamientos y formatos que deben ser utilizados para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1., establece que “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación”

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento gerencial de planificación y programación, ya que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de los recursos, convirtiéndose en soporte indispensable para la definición de las partidas presupuestales durante la vigencia fiscal correspondiente y es una herramienta clave para el apoyo en el control de la gestión del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA.

Que el Plan anual de adquisiciones deberá ser actualizado por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015; así mismo será obligatoria su actualización cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que de acuerdo a las necesidades previstas por cada una de las áreas de la entidad y teniendo en cuenta que se facilite el control de la gestión y el desarrollo misional, se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, para la vigencia fiscal 2024.



INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA

NIVEL
DESCENTRALIZADO

RESOLUCIÓN

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, para la vigencia fiscal 2024, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la publicación del Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP.

ARTÍCULO TERCERO. Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.4., del decreto 1082 de 2015, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, por la naturaleza de sus funciones, podrá modificar el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia tantas veces como lo considere necesario.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier acto que le sea contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Julian Benavides
JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA
GERENTE GENERAL CULTURAMA